

Código Expediente: HHJP-21

Código RMN: HHJP-21

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MURINDO	PLATA MINERAL DE ZINC ORO COBRE MINERAL DE MOLIBDENO PLATINO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-11-2016	05-07-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7193(HHJP-21), DESDE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2016, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.193.739-6.</p> <p>El término inicial de duración del contrato, no se altera por el hecho de la suspensión y durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente la Póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500307045, proferida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia el día 02 de Diciembre de 2015, ejecutoriada el día 05 de Julio de 2016.</p>

Código Expediente: 14238

Código RMN: GAFF-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	CARREÑO LEON MYRIAM CARREÑO CRISTANCHO NOHORA CARREÑO CRISTANCHO FREDY_BAYARDO CARREÑO CRISTANCHO JOSE_GILBERTO CARREÑO LEON LORENZO CARREÑO LEON ROSA GLADYS CARREÑO LEON CARLOS JULIO CARREÑO LEON MARTHA YANETH CARREÑO LEON MARLENY JUDITH	PAR NOBSA	BOYACA	TASCO	ARENA SILICEA

CARREÑO LEON LUIS FELIPE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-11-2016	13-02-2012	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	<p>ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER EL DERECHO DE PREFERENCIA emanado de la Licencia de Explotación No. 14238 a favor de los señores CARLOS JULIO CARREÑO LEÓN identificado con C.C. No. 7.217.863 de Duitama, MARTHA YANETH CARREÑO LEÓN identificada con C.C. No. 46.673.056 de Duitama, MYRIAM CARREÑO LEÓN identificada con C.C. No. 46.666.592 de Duitama, LUIS FELIPE CARREÑO LEÓN identificado con C.C. No. 7.220.272 de Duitama, MARLENY JUDITH CARREÑO LEÓN identificada con C.C. No. 46.665.272 de Duitama y ROSA GLADYS CARREÑO LEÓN identificada con C.C. No. 51.837.878 de Bogotá.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 0465 del 30 de Diciembre de 2011, la cual se modificó mediante la Resolución No. 003070 del 18 de Noviembre de 2015.</p>

Código Expediente: LK9-10451

Código RMN: LK9-10451

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COBRE Y ORO DE COLOMBIA S.A	PAR VALLEDUPAR	CESAR	VALLEDUPAR	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS DEMÁS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-11-2016	08-11-2016	ORDEN JUDICIAL - RESTITUCION DE	<p>El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, dentro del Proceso N° 2016-00150-00 de Solicitud de Restitución de Tierras cuyo Solicitante es MARÍA DEL SOCORRO QUINTERO SARMIENTO Y OTRO, Oposición BENJAMIN BEJARANO Y OTROS, notifica a la Agencia Nacional de Minería con Oficio No. 3082 del ocho (08) de noviembre de 2016, que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó:</p> <p>(...), DECIMO TERCERO: Dado que de la lectura del Informe Técnico Predial levantado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión en Restitución de Tierras Territorial</p>

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación																																	
			<p>Cesar Guajira, discrimina afectaciones, por Explotación Minera y Amenazas y Zonas de Riesgo, Razón por la cual se hace necesario oficiar al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, por intermedio de la Agencia Nacional de Minería ANM-, Para que informe a este Juzgado si existe título o concesión minera, en caso afirmativo, de restitución, y se ORDENARÁ LA SUSPENSIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS y las que se encuentren en trámite para tal efecto, respecto de los predios antes referenciados, hasta tanto se encuentre ejecutoriada la sentencia que ponga fin a este proceso (...).</p> <p>De acuerdo con el informe de superposición de la Agencia Nacional de Minería de fecha 16 de noviembre de 2016, el predio denominado LAS TRES MARIAS, presenta una superposición PARCIAL con el Título Minero Vigente identificado con el Código de Expediente No. LK9-10451.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el área a suspender dando cumplimiento al Auto de la referencia, se encuentra identificado por las siguientes COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA ORIGEN BOGOTÁ:</p> <p>PUNTO ESTE NORTE</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>1615644,08</td><td>1043457,897</td></tr> <tr><td>2</td><td>1615606,817</td><td>1043233,346</td></tr> <tr><td>3</td><td>1615776,358</td><td>1043204,102</td></tr> <tr><td>4</td><td>1615838,422</td><td>1043202,567</td></tr> <tr><td>5</td><td>1615949,318</td><td>1043207,609</td></tr> <tr><td>6</td><td>1615983,971</td><td>1043166,312</td></tr> <tr><td>7</td><td>1615984,388</td><td>1043609,286</td></tr> <tr><td>8</td><td>1615981,418</td><td>1043609,788</td></tr> <tr><td>9</td><td>1615879,552</td><td>1043626,988</td></tr> <tr><td>10</td><td>1615670,022</td><td>1043669,676</td></tr> <tr><td>11</td><td>1615644,08</td><td>1043457,897</td></tr> </table>	1	1615644,08	1043457,897	2	1615606,817	1043233,346	3	1615776,358	1043204,102	4	1615838,422	1043202,567	5	1615949,318	1043207,609	6	1615983,971	1043166,312	7	1615984,388	1043609,286	8	1615981,418	1043609,788	9	1615879,552	1043626,988	10	1615670,022	1043669,676	11	1615644,08	1043457,897
1	1615644,08	1043457,897																																		
2	1615606,817	1043233,346																																		
3	1615776,358	1043204,102																																		
4	1615838,422	1043202,567																																		
5	1615949,318	1043207,609																																		
6	1615983,971	1043166,312																																		
7	1615984,388	1043609,286																																		
8	1615981,418	1043609,788																																		
9	1615879,552	1043626,988																																		
10	1615670,022	1043669,676																																		
11	1615644,08	1043457,897																																		

Código Expediente: 22006

Código RMN: HCBG-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	LADRILLERA LA ESMERALDA S.A.S.	PAR MANIZALES	RISARALDA	PEREIRA	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-11-2016	15-04-2016	PRORROGA	ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR el termino de la Licencia de Explotacion No. 22006 a la sociedad LADRILLERA LA ESMERALDA S.A.S., identificada con el NIT NO. 891.409.795-7, por el termino de diez (10) años, contados a partir del 10 de octubre de 2014. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. 000596 de fecha 17 de febrero de 2016.